



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el nuevo Código Procesal Penal de la Nación y las leyes 24.050, 24.121 y 24.131 instituyen tribunales orales en la Capital Federal y en el interior del país.

Que compete a la Corte Suprema ejercer la superintendencia y el gobierno de todos los tribunales del país, así como delegarlo en las cámaras total o parcialmente (art.118 del R.J.N. y acordada registrada en Fallos 240:107). En este caso el Tribunal estima conveniente, por el momento, no delegar la superintendencia en dichos tribunales.

Por ello,

ACORDARON:

Retener la superintendencia sobre los nuevos tribunales orales constituidos por el nuevo Código Procesal Penal de la Nación y sus leyes complementarias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Martina Catigona Martínez
MARTINA CATIGONA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Edgardo Melina O'Donnor
EDGARDO MELINA O'DONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Gerardo Marcelo Kiper
GERARDO MARCELO KIPER
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo O. Barra
RODOLFO O. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Boggiano
ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DI-111

- // -

//// SIDENCIA DEL DR. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.

CONSIDERARON:

Que esta Corte Suprema estima conducente establecer la forma en que serán delegadas las facultades de superintendencia en virtud de la sanción del nuevo Código Procesal Penal:

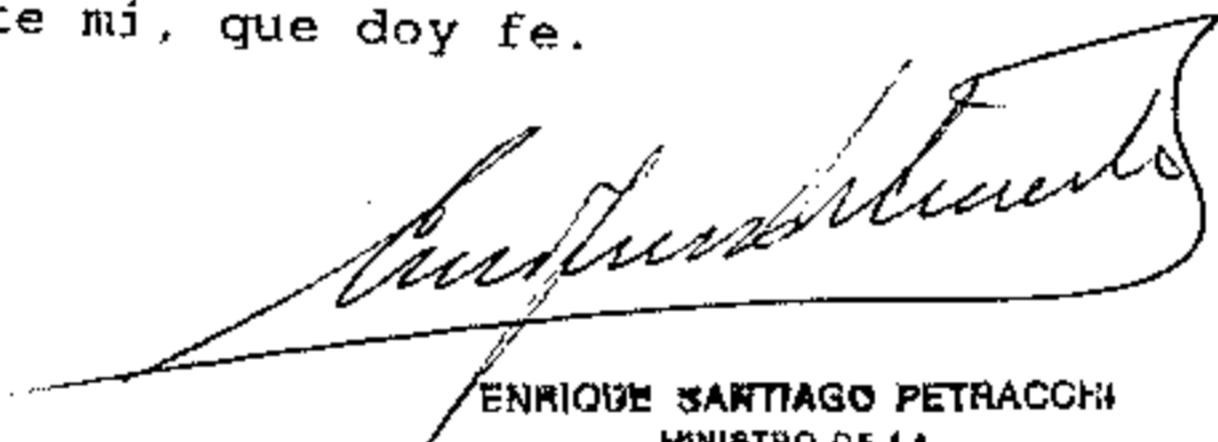
Por ello,

ACORDARON :

1º) Delegar en la Cámara Nacional de Casación Penal la superintendencia sobre los tribunales orales constituidos, o que se constituyan, en el ámbito de la Capital Federal y del resto del país.

2º) Disponer que dicha Cámara elabore y proponga una reglamentación tendiente a que en el interior del país se puedan dilucidar con agilidad las cuestiones de escasa trascendencia - reservándose la potestad de intervenir en caso de conflicto -, y de que se puedan aprovechar las estructuras existentes en las cámaras federales, a fin de no incurrir en mayores erogaciones.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION